



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI-007/21 de 9 de junio de 2021, denominado Informe de Control Interno como resultado del Relevamiento de Información para ejecutar la Auditoría especial al proceso de “Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de Oficinas y Galpones de la Administración de Aduana Interior Potosí”, ejecutado en cumplimiento a Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI-2021/0102 de 12 de febrero de 2021, e instrucciones del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándums Nos. AN-UAIPC-M-041/21 y AN-UAIPC-M-059/21 de 5 de abril y 7 de mayo de 2021.

El objetivo de nuestro examen, consiste en reportar hallazgos de control interno relevantes, como resultado del Relevamiento de Información al proceso de “Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de Oficinas y Galpones de la Administración de Aduana Interior Potosí”, conforme a lo establecido en el numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental.

El objeto del examen realizado lo constituye la información y documentación proporcionada por la Gerencia Regional Potosí referente al proceso de Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de Oficinas y Galpones de la Administración de Aduana Interior Potosí, así como la documentación relacionada a la toma de decisión enmarcada en el artículo 33° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y el artículo 63° del Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Como resultado del Relevamiento de Información se estableció dos (2) hallazgos de control interno relevantes, que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme se detalla a continuación:

1. Aplicación de la presentación de Certificado Alodial para procesos bajo la modalidad de Contratación Directa por alquiler de inmuebles
2. Remisión inoportuna del informe escrito sobre la aplicación del artículo 33 de la Ley N° 1178

U.A.I.
Carlos A.
Averano F.
A.N.

U.A.I.
E. Adriana
Zurita C.
A.N.

U.A.I.
Jackeline C.
Gordina G.
A.N.

La Paz, 9 de junio de 2021